



**FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO**

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. Constanza C. Díaz R.	Luis Alberto Camelo Crisancho	Luis Alberto Camelo Crisancho
Cargo:	Firma auditoría Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	Julio de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Luis Alberto Camelo Crisancho
2.0	Modificación	6/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta el nombre del formato cambiando o de cumplimiento por "o de Seguimiento". - Se ajusta: la Lista de Destinatarios por Lista de distribución del informe final. "Por Acción" y "Para información" - Se incluye tabla de "Contenido" y numerales al informe: 1 Términos de Evaluación (con su desglose) 5. Anexos 	Portada Y Contenido	Luis Alberto Camelo Crisancho Constanza C. Díaz R.

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.	AP-FOR-003 V 1.1
---	------------------



FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público
III Trimestre de 2022**

15 - Noviembre - 2022

Descripción: Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 y a la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022.	Código
	D5-10-14

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional	osandoval@ugpp.gov.co
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	Subdirectora de Gestión Humana	lahurtadob@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo	Subdirector Administrativo	mcastelbla@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velásquez Cuervo	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
Para Información		
Ana Maria Cadena Ruíz	Directora General (E)	acadena@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		

TABLA DE CONTENIDO

1.	Términos de Evaluación.....	5
1.1.	Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2022.....	5
1.1.	Alcance.....	5
1.2.	Metodología Utilizada.....	5
1.3.	Fuentes de Información.....	5
2.	Resultado de la revisión.....	6
2.1.	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.....	6
2.2.	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....	7
2.3.	Horas extras y vacaciones.....	9
2.3.1.	Horas extras.....	9
2.3.2.	Indemnización por Vacaciones.....	9
2.4.	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.....	10
2.5.	Prelación de encuentros virtuales.....	11
2.6.	Suministro de tiquetes.....	12
2.7.	Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior.....	12
2.8.	Eventos.....	14
2.9.	Vehículos Oficiales.....	14
2.9.1.	Gasto por combustible.....	15
2.10.	Ahorro en publicidad estatal.....	15
2.11.	Papelería y telefonía.....	16
2.11.1.	Papelería – Fotocopias e impresiones.....	16
2.11.2.	Telefonía.....	17
2.12.	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.....	18
2.13.	Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos.....	18
2.14.	Sostenibilidad Ambiental.....	18
2.14.1.	Servicios Públicos.....	18
3.	Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.....	20
4.	Conclusión.....	22
5.	Recomendación.....	22

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal al 30 de septiembre de 2022	6
Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural Suscritos al III Trimestre de 2022	7
Tabla 3. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs contratos por prestación de servicios con persona natural	8
Tabla 4. Contratos por prestación de servicios con persona natural Liberados o con Ajuste de Plazo	8
Tabla 5. Indemnización por Vacaciones III Trimestre de 2022	9
Tabla 6. Acumulación de Vacaciones mayor a 15 días III Trimestre de 2022	10
Tabla 7. Mantenimiento/Preventivos Básicos III Trimestre de 2022	11
Tabla 8. Gasto por Tiquetes Aéreos - III Trimestre de 2022	12
Tabla 9. Viáticos III Trimestre 2022	13
Tabla 10. Vehículos Asignados III Trimestre de 2022	15
Tabla 11. Gastos de Combustibles III Trimestre de 2022	15
Tabla 12. Consumo de Reprografía a septiembre de 2022	16
Tabla 13. Gastos por telefonía local e internet – III Trimestre de 2022	17
Tabla 14. Gastos de Energía – III Trimestre de 2022	19
Tabla 15. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - III Trimestre de 2022	19
Tabla 16. Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 - III Trimestre de 2022	20

1. Términos de Evaluación

1.1. Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2022

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 el cual tiene por objetivo “(...) establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022”; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto para el periodo comprendido en 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, conforme al saldo registrado en los Estados Financieros a septiembre de 2022 en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública – Convergencia.

1.1. Alcance

La evaluación se hace a la ejecución de gastos realizados por la Unidad en el tercer trimestre del año 2022 y comprende la validación del cumplimiento de todos los criterios establecidos en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

1.2. Metodología Utilizada

Para el informe en mención se procede con la revisión y la validación de la información de los gastos remitida por las Subdirecciones: Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera, tomando como referente los siguientes rubros:

- Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles)
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos
- Gastos por servicios públicos
- Gastos por sostenibilidad ambiental

1.3. Fuentes de Información

- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, por el cual se establecen directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Decreto 397 de 2022 del 17 de marzo de 2022, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2022.
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, por el cual se hace obligatorio el seguimiento a las directrices de austeridad
- Decreto 1083 de 2015, en el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector de Función Pública.
- Decreto 984 de 2012, por el cual se determina la periodicidad del informe de austeridad del gasto
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF
- Información suministrada por las Subdirecciones: Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera

2. Resultado de la revisión

2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 2 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

Las reformas organizacionales deberán ser informadas al Departamento Administrativo de la Presidencia de República antes de iniciar el trámite ante Departamento Administrativo la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Departamento Administrativo de Presidencia de la República emitirá concepto respecto su concordancia con el Nacional de Desarrollo y las políticas del Gobierno Nacional.

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten.

Resultados de la revisión

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

La Dirección General de la Entidad, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2º del Decreto 5022 de 2009, modificado por los Decretos 0576 de 2013 y 0682 de 2017, actualizó la distribución de los cargos de la planta de personal mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad cuenta con una planta de personal de 790 empleados distribuidos en las dependencias de la Entidad de acuerdo con la naturaleza de estos, atendiendo las necesidades funcionales, de servicio y de cargas de trabajo.

Tabla 1. Planta de Personal al 30 de septiembre de 2022

Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total Planta	Planta Autorizada Res. 788 (Sept 2020)	Vacantes a septiembre 2022
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	6	3			9	12	3
Dirección de Parafiscales	6	5	2		13	15	2
Dirección de Pensiones	2	13			14	14	0
Dirección de Servicios Integrados de Atención	8	12			19	19	0
Dirección Estrategia y Evaluación	9	6			15	18	3
Dirección General	8	2			15	19	4
Dirección Jurídica	9	6	1		13	13	0
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	4	3			7	8	1
Dirección Tecnologías de la Información	11	10			21	22	1
Subdirección Administrativa	7	13			20	22	2
Subdirección Cobranzas	24	30	41		95	108	13

Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total Planta	Planta Autorizada Res. 788 (Sept 2020)	Vacantes a septiembre 2022
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional		10	11	1	22	26	4
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	7	37	39		83	88	5
Subdirección de Gestión Documental	3	10			13	13	0
Subdirección de Gestión Humana	7	12			19	21	2
Subdirección de Nomina Pensionados	2	49			51	56	5
Subdirección Determinación Derechos Pensionales	12	61	11		84	94	10
Subdirección Determinación Obligaciones Parafiscales	34	36	40		110	117	7
Subdirección Financiera	5	18			23	24	1
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	10	16			26	27	1
Subdirección Jurídica de Parafiscales	11	35	30		76	84	8
Subdirección Normalización Expedientes	5	8	1		14	16	2
Total	190	395	176	1	762	836	74

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

Conforme a la tabla anterior, la Unidad se encuentra en cumplimiento del artículo de referencia frente a la última modificación realizada a la planta de personal del 10 de septiembre de 2020, se evidencia que la planta activa al 30 de septiembre de 2022 no excede la planta autorizada (de 836 vacantes autorizadas, están ocupadas 762).

2.2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Resultados de la revisión

Con el fin de verificar que los contratos de prestación de servicios con personas naturales sólo se celebren cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten, cada vez que se requiera y previo a la suscripción de los contratos, la Subdirección de Gestión Humana verifica lo correspondiente, información que fue verificada mediante las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en planta.

Los contratos por prestación de servicios suscritos por la Unidad con personas naturales entre el 01 de julio y 30 de septiembre de 2022 ascienden a \$321.291.734 distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural Suscritos al III Trimestre de 2022

Mes	No. de Contratos	Valor
Julio	2	48.323.458
Agosto	8	119.135.825
Septiembre	6	153.832.451
Total Trimestre	16	321.291.734

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.



**FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO**

La Oficina de Control Interno efectuó validación de la totalidad de contratos celebrados con personas naturales evidenciando que ellos cuentan con las certificaciones de inexistencia de personal en planta. A continuación, el detalle de la revisión:

Tabla 3. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs contratos por prestación de servicios con persona natural

No. Proceso	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Dirección Responsable	Fecha de la Certificación	Vacantes	Observación
CD-PS-228-2022	1/07/2022	6/07/2022	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	1/06/2022	1	✓
CD-PS-230-2022	19/07/2022	25/07/2022	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	18/07/2022	1	✓
CD-PS-232-2022	3/08/2022	4/08/2022	Dirección ye Parafiscales	29/07/2022	1	✓
CD-PS-233-2022	3/08/2022	5/08/2022	Dirección ye Parafiscales	29/07/2022	1	✓
CD-PS-236-2022	17/08/2022	18/08/2022	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	16/08/2022	1	✓
CD-PS-238-2022	11/08/2022	16/08/2022	Dirección Estratégica y Evaluación	8/08/2022	1	✓
CD-PS-239-2022	16/08/2022	17/08/2022	Dirección Jurídica	9/08/2022	1	✓
CD-PS-240-2022	16/08/2022	17/08/2022	Dirección de Parafiscales	11/08/2022	1	✓
CD-PS-241-2022	16/08/2022	17/08/2022	Dirección de Parafiscales	11/08/2022	1	✓
CD-PS-242-2022	16/08/2022	17/08/2022	Dirección de Parafiscales	11/08/2022	1	✓
CD-PS-246-2022	9/09/2022	13/09/2022	Dirección Estratégica y Evaluación	7/09/2022	1	✓
CD-PS-248-2022	14/09/2022	15/09/2022	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	7/09/2022	1	✓
CD-PS-249-2022	19/09/2022	20/09/2022	Dirección Tecnologías de la Información	15/09/2022	1	✓
CD-PS-250-2022	20/09/2022	21/09/2022	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	16/09/2022	1	✓
CD-PS-251-2022	21/09/2022	21/09/2022	Dirección Jurídica	16/09/2022	1	✓
CD-PS-252-2022	22/09/2022	23/09/2022	Dirección Estratégica y Evaluación	21/09/2022	1	✓

✓ La certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal en planta está acorde al objeto del contrato, con su respectiva fecha y firma de autorización

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

Por otra parte, se evidenció que la Subdirección Administrativa aplicó las siguientes medidas de austeridad:

- Ajuste de los plazos de ejecución de los contratos de personas naturales, con el fin de optimizar los recursos que se tenían comprometidos, previa concertación con las áreas usuarias.
- Se determinó que los contratos en ejecución que tenían saldos no ejecutados fuesen liberados, en cumplimiento a los principios de planeación contractual y depuración presupuestal

De acuerdo con lo anterior, en el periodo objeto de revisión se realizó la liberación de recursos para 8 contratos, así:

Tabla 4. Contratos por prestación de servicios con persona natural liberados o con ajuste de plazo

Contrato	Número De Identificación	Fecha Novedad	Reducción	Descripción Otro Si / Modificación
03.051-2022	35.316.230	26/09/2022	833.838	Liberación
03.111-2022	80.771.013	28/09/2022	121.960	Liberación
03.119-2022	1.019.020.684	20/09/2022	277.014	Liberación
03.120-2022	9.535.922	19/09/2022	69.254	Liberación
03.154-2022	1.020.778.470	21/07/2022	121.960	Liberación
03.155-2022	1.022.430.622	18/07/2022	138.507	Liberación
03.203-2022	1.024.601.974	23/09/2022	138.507	Liberación
03.239-2022	52.162.608	27/09/2022	127.414	Liberación
Total			1.828.454	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

2.3. Horas extras y vacaciones

2.3.1. Horas extras

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias (...)”.

Resultados de la revisión

Las horas extras pagadas al conductor han sido liquidadas de acuerdo con lo indicado en el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, el cual establece “Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales”. Para el III Trimestre se pagaron por concepto de horas extras al conductor \$2.417.868 correspondientes a 207,5 horas del trimestre en mención debidamente autorizadas mediante las resoluciones 1261 del 22 de julio de 2022, 1525 del 22 de agosto de 2022 y 1283 del 23 de septiembre de 2022; suscritas por la Subdirección de Gestión Humana.

2.3.2. Indemnización por Vacaciones

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

Resultados de la revisión

Verificadas las nóminas del III Trimestre de 2022, suministradas por la Subdirección de Gestión Humana, en lo relacionado con el rubro de indemnización de vacaciones con el fin de determinar la causa de pago, se identificó que estas correspondieron a 25 retiros definitivos del personal debidamente soportadas mediante resolución, de acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra incumpliendo con lo definido en el decreto ...” *Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.*” Lo anterior debido a que se evidenciaron periodos de vacaciones acumuladas.

Tabla 5. Indemnización por Vacaciones III Trimestre de 2022

Resolución	Fecha	N. de Días	Valor
1386	4/08/2022	39	8.682.311
1387	4/08/2022	18	3.901.876
1388	4/08/2022	12	2.675.000
1400	8/08/2022	17	3.752.433
1401	8/08/2022	16	3.666.110
1403	8/08/2022	18	4.013.313
1431	11/08/2022	21	4.815.690
1432	11/08/2022	11	2.493.503
1433	11/08/2022	33	7.108.160
1434	11/08/2022	36	7.956.687
1465	18/08/2022	3	439.528
1467	18/08/2022	21	4.746.281
1518	22/08/2022	38	2.992.409
1553	29/08/2022	10	1.889.658
1554	29/08/2022	23	4.777.302
1555	29/08/2022	32	4.046.534
1556	29/08/2022	40	8.348.769
1557	29/08/2022	44	10.065.126

Resolución	Fecha	N. de Días	Valor
1608	31/08/2022	10	2.969.575
1609	31/08/2022	2	669.905
1612	31/08/2022	12	2.581.312
1614	31/08/2022	13	2.878.771
1368	5/09/2022	23	4.503.006
1746	16/09/2022	35	8.621.644
1873	28/09/2022	50	6.786.688
Total			115.381.591

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

El gasto de Indemnización por vacaciones del III Trimestre de 2022 corresponde a 25 retiros por valor de \$115.381.591, el cual presenta una disminución de 49% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 5 retiros por valor de \$226.539.933.

Revisados los días pendientes por disfrutar de los funcionarios al III Trimestre de 2022, se evidenció 358 con más de un periodo, por lo que se hace necesario que se incentive el disfrute de éstas una vez se cumpla el periodo correspondiente, teniendo en cuenta que por regla general estas no deben ser acumuladas a continuación el detalle:

Tabla 6. Acumulación de Vacaciones mayor a 15 días III Trimestre de 2022

Rango de Días acumulados pendientes por disfrutar	No. de Funcionarios
De 16 a 30 días	295
De 31 a 45 días	56
De 46 a 60 días	5
Mas de 61 días	2
Total	358

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

- a. *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.*
- b. *El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*
- b. *El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.*
- c. *La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación."*

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los operarios de mantenimiento para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla realizan un turno semanal para la ejecución de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede, en caso de requerirse la atención de alguna novedad o gestión en particular se solicita un turno adicional.

La estrategia de solicitud de turnos se implementó con la finalidad de optimizar los recursos destinados para el mantenimiento de las sedes y a su vez garantizar la prestación oportuna de este servicio.

Tabla 7. Mantenimiento/Preventivos Básicos III Trimestre de 2022

Sedes	Mantenimiento 2021 III Trimestre (\$)	Mantenimiento 2022 III Trimestre (\$)
Bogotá - Sede Marriot Piso 2	5.094.942	5.449.955
Bogotá - Sede Marriot Piso 6	5.094.942	5.449.955
Bogotá - Sede Marriot Piso 8	5.094.942	10.899.911
Btá - Sede Atn al Ciudadano	5.094.942	1.816.652
Bogotá - Sede Bodega	5.094.942	5.449.955
Barranquilla	1.047.280	1.064.069
Medellín	634.830	640.533
Cali	793.536	873.447
Total	27.950.356	31.644.477

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por mantenimientos preventivos básicos, para el III Trimestre de 2022, fueron por \$31.644.477, lo que representó un aumento del 13% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$27.950.356. De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022; teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por mantenimiento corresponden a obras menores.

Adicionalmente, la Unidad tomó la decisión de restituir el inmueble denominado sede Arrecife a la finalización del contrato de arrendamiento No 05.008-2019 esto fue el 31 de julio de 2022.

2.5. Prelación de encuentros virtuales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7,8,9 y 10 del presente decreto."

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría, se verificó que la Resolución 693 del 06 de agosto de 2021 continúa vigente para el trimestre objeto de revisión, en ella se adopta el protocolo de Bioseguridad para la mitigación del COVID-19 en las sedes de la Unidad. Así mismo, mediante Resolución 297 del 01 de marzo de 2022, por la cual se adopta la modalidad de Teletrabajo suplementario, se establecen lineamientos generales para su implementación en la Unidad, con tres días de trabajo en casa y dos de trabajo en sede a la semana, como una forma de organización laboral en la Unidad, así mismo la Unidad dio prioridad a las reuniones virtuales, usando tecnologías de la información y las telecomunicaciones, tales como videoconferencia, chats o correos electrónicos, evitando así la concentración de personas en espacios reducidos.

2.6. Suministro de tiquetes

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

(...) Los gastos viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría, se identificó que los tiquetes empleados en el III Trimestre de 2022 fueron adquiridos en clase económica conforme a lo dispuesto en el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 y según la circular interna No. 0031 del 27 de noviembre de 2018 “El Grupo de Recursos Físicos expedirá tiquetes, con base a horarios de ida y regreso y al precio más económico disponible en cumplimiento de las normas de austeridad del gasto”.

La adquisición de pasajes aéreos se realiza a través de la empresa RECIO TURISMO, por medio del Contrato N0. 08.002-2022, suscrito a partir del 01 de julio de 2022. De acuerdo con los gastos por tiquetes aéreos, para el III Trimestre de 2022 fueron por \$26.307.846, lo que corresponde a un aumento del 99.7% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 el cual fue de \$13.173.084, esto debido al aumento de desplazamientos por levantamiento de medidas sanitarias.

Tabla 8. Gasto por Tiquetes Aéreos - III Trimestre de 2022

Detalle	III Trimestre 2021		III Trimestre 2022	
	Cantidad	Monto (\$)	Cantidad	Monto (\$)
Tiquetes Aéreos	27	13.173.084	35	26.307.846
Total	27	13.173.084	35	26.307.846

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.7. Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 08 al 10 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 se establece “(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o al exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c. Cuando comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

(...) En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.

Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.

(...) Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Resultados de la revisión

Como resultado de la validación de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, respecto a viáticos al interior del país, durante el III Trimestre de 2022, se evidenciaron pagos por \$38.281.739 correspondiente a 40 comisiones las cuales fueron debidamente autorizadas mediante resolución interna que justifica individualmente y define como conveniente su realización; durante el mismo periodo, se presentó una comisión al exterior del país. De acuerdo con lo anterior la Unidad dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 397 de marzo de 2022.

Comparado estos gastos con los del III Trimestre de 2021, se presenta un incremento de \$28.570.228, dado que en la vigencia 2021 solo se presentaron 22 viáticos por valor de \$9.711.451; lo anterior se debe a las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria.

A continuación, la relación de viáticos:

Tabla 9. Viáticos III Trimestre 2022

Área	Ciudad Destino	Resolución	Fecha De Resolución	Fecha De Inicio	Fecha De Regreso	Valor de Viáticos
Dirección de Parafiscales	Riosucio	1119	24/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	1.079.967
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Riosucio	1121	24/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	2.021.369
Subdirección Determinación de Derechos Pensionales	Riosucio	1126	29/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	1.782.515
Dirección de Parafiscales	Riosucio	1127	29/06/2022	30/06/2022	3/07/2022	2.021.369
Dirección de Parafiscales	Medellín	1151	5/07/2022	6/07/2022	7/07/2022	462.843
Subdirección de Cobranzas	Cartagena	1156	6/07/2022	6/07/2022	7/07/2022	509.290
Dirección de Parafiscales	Cartagena	1157	6/07/2022	6/07/2022	7/07/2022	283.920
Dirección de Parafiscales	Medellín	1158	6/07/2022	6/07/2022	7/07/2022	866.301
Dirección de Parafiscales	Cali- Buenaventura	1181	11/07/2022	12/07/2022	14/07/2022	1.443.835
Dirección de Parafiscales	Cali- Buenaventura	1185	11/07/2022	12/07/2022	14/07/2022	771.405
Dirección de Parafiscales	Neiva	1217	14/07/2022	18/07/2022	19/07/2022	308.562
Dirección de Parafiscales	Bucaramanga	1246	19/07/2022	20/07/2022	21/07/2022	308.562
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Tunja	1288	27/07/2022	28/07/2022	29/07/2022	425.880
Subdirección Cobranzas	Armenia	1296	27/07/2022	29/07/2022	29/07/2022	141.960
Dirección de Parafiscales	Espinal	1297	27/07/2022	2/08/2022	3/08/2022	462.843
Dirección de Parafiscales	Cartagena	1355	2/08/2022	10/08/2022	12/08/2022	1.443.835
Dirección General	Cartagena	1357	2/08/2022	10/08/2022	12/08/2022	1.700.333
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	Fusagasugá - Girardot -Facatativá	1360	3/08/2022	8/08/2022	11/08/2022	1.079.967
Subdirección Cobranzas	Neiva	1406	9/08/2022	12/08/2022	12/08/2022	141.960
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Ibagué	1453	16/08/2022	18/08/2022	19/08/2022	425.880
Dirección de Parafiscales	Barranquilla - Cartagena	1500	19/08/2022	22/08/2022	24/08/2022	617.124
Dirección de Parafiscales	Barranquilla - Cartagena	1501	19/08/2022	22/08/2022	24/08/2022	1.155.068
Dirección de Parafiscales	Medellín - Apartado	1551	26/08/2022	29/08/2022	31/08/2022	617.124
Dirección Tecnologías de la Información	Cartagena	1560	29/08/2022	30/08/2022	2/09/2022	2.021.369
Dirección Tecnologías de la Información	Cartagena	1561	29/08/2022	30/08/2022	2/09/2022	1.079.967
Dirección de Parafiscales	Armenia	1559	29/08/2022	31/08/2022	2/09/2022	1.443.835

Área	Ciudad Destino	Resolución	Fecha De Resolución	Fecha De Inicio	Fecha De Regreso	Valor de Viáticos
Subdirección Cobranzas	Medellín - Itagüí	1611	31/08/2022	1/09/2022	2/09/2022	425.880
Subdirección de Cobranzas	Medellín - Itagüí	1610	31/08/2022	1/09/2022	2/09/2022	763.935
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Medellín	1616	31/08/2022	1/09/2022	2/09/2022	425.880
Dirección de Parafiscales	Pereira	1617	31/08/2022	1/09/2022	1/09/2022	6.844.449
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	México	1618	31/08/2022	2/09/2022	5/09/2022	154.281
Dirección de Parafiscales	Bucaramanga -San Gil - Socorro	1639	5/09/2022	6/09/2022	8/09/2022	617.124
Dirección de Parafiscales	Quibdó	1658	6/09/2022	7/09/2022	8/09/2022	866.301
Dirección de Parafiscales	Quibdó	1657	6/09/2022	7/09/2022	8/09/2022	462.843
Dirección de Parafiscales	Armenia	1683	9/09/2022	12/09/2022	13/09/2022	308.562
Dirección de Parafiscales	Barranquilla	1795	19/09/2022	20/09/2022	22/09/2022	617.124
Dirección de Parafiscales	Paipa	1802	21/09/2022	22/09/2022	23/09/2022	866.301
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Cali	1801	21/09/2022	22/09/2022	23/09/2022	425.880
Dirección de Parafiscales	Popayán	1813	23/09/2022	26/09/2022	27/09/2022	308.562
Dirección de Parafiscales	Popayán	1812	23/09/2022	26/09/2022	27/09/2022	577.534
Total						\$38.281.739

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.8. Eventos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 se establece "(...) En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General Nación, se deben observar siguientes medidas de austeridad

- a. *Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
- b. *Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso espacios institucionales.*
- c. *Coordinar su realización y logística, en la medida lo posible, con otras entidades del que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.*
- d. *En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios*
- e. *Priorizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones".*

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos.

2.9. Vehículos Oficiales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad”.

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada, para el corte del III Trimestre de 2022, la Unidad cuenta con tres vehículos oficiales, a la fecha estos son utilizados para movilización de la Dirección General en ejercicio de sus funciones, la entidad cuenta con un solo conductor quien hace uso de los vehículos de manera rotativa. La UGPP contaba con el contrato por prestación de servicios 03.268-2021 para movilizar el personal directivo de la Unidad y su vigencia fue hasta el 31 de julio de 2022, el 8 de septiembre se suscribió el nuevo contrato MIN.018-2022 que tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

Tabla 10. Vehículos Asignados III Trimestre de 2022

	Vehículo		Área asignada	Fecha Adquisición
1	Jornet	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015
2	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015
3	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General	Dic de 2015

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Para los casos en que los vehículos se utilicen, se tiene contemplado el diligenciamiento de planillas en donde se indica fecha, funcionario y tiempo; para los fines de semana no se presta el servicio de transporte de funcionarios, dado que este solo comprende el horario laboral, los vehículos son utilizados para diligencias oficiales de la UGPP, encontrándose en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.9.1. Gasto por combustible

El gasto de combustible para el periodo de revisión de julio a septiembre de 2022 correspondió a \$1.482.078

A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

Tabla 11. Gastos de Combustibles III Trimestre de 2022

Proveedor	III Trimestre 2021 (\$)	III Trimestre 2022 (\$)
Organización Terpel	1.212.501	1.482.078
Total	1.212.501	1.482.078

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

De acuerdo con los gastos por combustible del III Trimestre de 2022 por \$1.482.078, presentó un incremento del 22,2% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$1.212.501, lo anterior por las medidas tomadas durante la emergencia sanitaria COVID 19.

2.10. Ahorro en publicidad estatal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- a. *Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación*

- b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.
- c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal”.

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de publicidad.

2.11. Papelería y telefonía

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.

2.11.1. Papelería – Fotocopias e impresiones

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental, se observa incremento en el servicio de fotocopiado en tercer trimestre de 2022, el cual obedece a requerimientos generados desde consultas y préstamos respecto a la impresión de FUID para los procesos de entrega, recepción y devolución a custodia de expedientes y completitudes solicitados por áreas usuarias y revisión de calidad, copias generadas para los FUID de entrega de expedientes del PARISS e individualizaciones de radicados de entrada. La fuente de información son los contadores de cada una de las maquinas instaladas en las sedes.

Tabla 12. Consumo de Reprografía a septiembre de 2022

Detalle	III Trimestre 2021		III Trimestre 2022	
	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias	Servicio de Impresiones	Servicio de fotocopias
Julio	5.371	1.759	8.250	4.636
Agosto	7.985	3.339	12.571	4.491
Septiembre	20.007	4.935	8.508	5.828
Total	33.363	10.033	29.329	14.955

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental

El consumo por impresiones y fotocopiado del III Trimestre de 2022 corresponde a 44.284, lo cual significa un incremento del 2% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a 43.396.

La Subdirección de Gestión Documental ha implementado los siguientes planes de acción a fin de controlar el gasto de fotocopias así:

- Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
- Cumplimiento al control de impresiones adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papel, mediante la validación de los soportes de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir en los correos.
- Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

2.11.2. Telefonía

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, la Entidad ha implementado los siguientes procedimientos para controlar los gastos por concepto de llamadas internacionales, nacionales y líneas celulares:

- Para el periodo objeto de revisión, la Unidad tiene dos cuentas contrato con la ETB, la cuenta No. 9206959 cuyo servicio contratado es telefonía local (enlace RDSI) y su costo es un cargo fijo mensual y la cuenta No. 9134072 en la que los servicios contratados corresponden a telefonía local, larga distancia e internet y datos. Para esta última cuenta, el costo del servicio de telefonía local e internet y datos es un cargo fijo mensual. Así mismo, los servicios de llamadas de larga distancia nacionales e internacionales están asignadas a las extensiones del director y subdirectores, quienes solicitan se asigne el servicio de larga distancia nacional e internacional mediante correo electrónico al área de Recursos Físicos, quien a su vez hace el respectivo requerimiento al Centro de Servicios.
- El servicio de la línea 01 8000 de atención al ciudadano es prestado por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. La Unidad tiene una planta telefónica con la empresa Movistar. Lo anterior, en cumplimiento con lo definido en el Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones. A través de las plantas telefónicas se pueden realizar llamadas a celular a través de los teléfonos fijos, servicio que es administrado por el área de Tecnología, quienes validan la asignación de códigos de salidas de llamadas.
- De acuerdo con establecido en el artículo 15 literal e del decreto 397 del 17 de marzo de 2022 indica "Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel", por lo tanto, la Entidad dando cumplimiento, a partir del 20 de marzo comenzó con el desmonte de las líneas, pasando de 21 a 12 líneas, para el 20 de abril la Entidad desmontó las 12 líneas pendientes, por lo tanto la Entidad no presenta contratos de telefonía celular.

A continuación, la relación de gastos para el III Trimestre de 2022:

Tabla 13. Gastos por telefonía local e internet – III Trimestre de 2022

Mes	Telefonía	
	III Trimestre 2021 (\$)	III Trimestre 2022 (\$)
Julio	29.421.767	28.795.498
Agosto	31.948.418	27.317.194
Septiembre	31.158.364	28.606.523
Total	92.528.549	84.719.215

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por telefonía local e internet al III Trimestre de 2022, éstos corresponden a \$84.719.215, presentando así una disminución del 8,4% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$92.528.549, esto debido a la reducción de líneas fijas y al desmonte de las líneas de los planes de telefonía celular de Movistar.

2.12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) *Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.*”.

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

2.13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) *Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.*”.

(...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”.

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos y regalos corporativos, souvenir y recuerdos.

2.14. Sostenibilidad Ambiental

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:*

- a. *Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.*
- b. *Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.*
- c. *Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.*
- d. *Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.*
- e. *Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.*
- f. *Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.*

2.14.1. Servicios Públicos

Resultados de la revisión

En el III Trimestre de 2022, en relación a las medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos se validó por parte de la auditoría que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua

en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico.

En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía, Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed, el sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

A continuación, la relación de gastos para el III Trimestre de 2022:

Tabla 14. Gastos de Energía – III Trimestre de 2022

Mes	Energía	
	III Trimestre 2021 (\$)	III Trimestre 2022 (\$)
Julio	36.234.298	50.869.668
Agosto	34.495.971	49.055.457
Septiembre	41.816.079	50.389.950
Total	112.546.348	150.315.075

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por energía, al III Trimestre de 2022 corresponde a \$150.315.075, lo que representa un aumento del 21.6% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$112.546.348; esto debido al ajuste anual tarifario y a que actualmente los funcionarios ya están asistiendo a la Entidad, luego de finalizar la emergencia sanitaria y retomar actividades en alternancia en las instalaciones de la Unidad.

A continuación, la relación de gastos de acueducto para el III Trimestre de 2022:

Tabla 15. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - III Trimestre de 2022

Mes	Acueducto	
	III Trimestre 2021 (\$)	III Trimestre 2022 (\$)
Julio	\$ 3.792.195	\$ 2.450.317
Agosto	\$ 767.814	\$ 1.663.836
Septiembre	\$ 3.140.044	\$ 2.887.705
Total	\$ 7.700.053	7.001.858

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos por acueducto, en el periodo de revisión se encontró por un valor de \$7.001.858, lo que significa una disminución del 9,1% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que fue de \$7.770.053, Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto.

3. Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

Se realiza validación de la aplicación de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, la cual deroga la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018. La unidad durante el trimestre sujeto a revisión ha implementado las siguientes medidas para su cumplimiento:

Tabla 16. Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022 - III Trimestre de 2022

1. Medidas para la optimización de recursos en la contratación pública.	
Numeral directiva	Medida de austeridad
1.1. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.	La UGPP para celebró 1 contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural que no tenían más de un CPSAG (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión) con otras entidades públicas, para ello se realizó la respectiva consulta en Secop II, esto, a partir de la vigencia de esta directiva.
1.2. Racionalización en la contratación de estudios.	Para este periodo no se han celebrado contratos que requieran estudios y diseños. Es de aclarar que la vigencia de la Directiva Presidencial 008 es a partir del 17 de septiembre del 2022.
1.3. Contratos interadministrativos.	La UGPP celebró un contrato interadministrativo con la Alcaldía Mayor de Bogotá, el mismo se encuentra justificado en la misionalidad de la entidad.
1.4. Comités fiduciarios de los patrimonios autónomos que manejen recursos públicos.	La UGPP no ha construido fiducias o patrimonios autónomos para el manejo de sus recursos público.
1.5. Conflictos de intereses interventores	La UGPP para el tercer trimestre, no ha celebrado contratos de interventoría que lleven a dar aplicación a lo establecido en la Directiva Presidencia 008-2022 numeral 1.5.
1.6. Utilización de la plataforma Secop para la ejecución contractual.	La UGPP, publicó en la plataforma Secop II y TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano), todos y cada uno de los contratos celebrados, así como todas y cada una de las modificaciones contractuales, como materialización del principio de publicidad que rige la contratación pública.
1.7. Revisión de los mecanismos de adquisición consolidada de bienes y servicios y del esquema de los acuerdos marco.	La UGPP para el tercer trimestre celebró a través de la TVEC 6 contratos, amparados en la obligatoriedad de hacer uso de los mismo cuando la necesidad de la entidad se encuentre enmarcada en ellos.
1.8. Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales.	La UGPP para este periodo incluyó la presente regla en los pliegos de condiciones de los procesos contractuales que se han publicado con posterioridad al 17 de septiembre del 2022 (Fecha en la que entró en vigor la directiva presidencial)
1.9. Reportes mensuales de la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente.	Para el cierre del III Trimestre de 2022 no aplica este ítem ya que la vigencia de la Directiva Presidencial 008 es a partir del 17 de septiembre del 2022.
1.10. Liquidación oportuna de los contratos estatales.	<p>Para el cierre del III Trimestre de 2022 hay 31 contratos terminados que requieren liquidación, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 19 contratos están pendientes de radicación por parte del supervisor, el GIT de Contratos ya realizó los requerimientos correspondientes. ✓ 4 liquidaciones fueron revisadas y se encuentran en trámite de firmas por parte del supervisor o contratista. ✓ 1 contrato se encuentra en trámite de liquidación unilateral ya que no fue posible la bilateral, por ausencia del contratista. ✓ 1 contrato en revisión de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional. ✓ 6 contratos en revisión del GIT contratos. <p>Para la vigencia 2022 se han liquidado y publicado 34 liquidaciones.</p> <p>Nota: Las liquidaciones relacionadas corresponden a contratos suscritos en las vigencias de 2019 a 2022 y su plazo de ejecución venció 2021 y 2022 estando dentro del término legal establecido para adelantar las liquidaciones contractuales.</p>
2. Austeridad en gastos de funcionamiento e inversión.	
Numeral directiva	Medida de austeridad
2.1. Prohibición de indemnización de vacaciones.	Mediante Circular 027 de 2021 se solicitó a los funcionarios la programación de vacaciones para la vigencia 2022, el plan fue consolidado desde el principio de la anualidad en este mismo sentido la entidad ha trabajado en la actualización de los períodos de vacaciones y el disfrute de estas tomando medidas para evitar su suspensión o reprogramación.
2.2. Comisiones y viáticos.	La entidad ha priorizado las sesiones de trabajo virtuales y autorizando desplazamientos para eventualidades estrictamente necesarias de acuerdo con su misionalidad.
2.3. Vehículos.	La entidad no ha adelantado procesos contractuales para la adquisición o arrendamientos de vehículos los 3 vehículos con los que cuanta la entidad se encuentran asignados a funcionarios de nivel directivo.

2.4. Arrendamientos de sedes.	La entidad habilitó 90 cupos nuevos de teletrabajo para un total de 352 funcionarios trabajando en esta modalidad. Por otra parte, en el mes de septiembre de 2022 se adelantó la construcción de los anexos técnicos para cada una de las sedes con las que cuenta la entidad en arrendamiento, para que acompañe el correo que se va a enviar a las entidades públicas solicitando información sobre sedes disponibles para celebrar el contrato de comodato o de arrendamiento con otra entidad pública de acuerdo con lo establecido en la Directiva 008 de 2022.
2.5. Combustibles.	Los vehículos de la entidad cuentan con chip para hacer seguimiento a los consumos de combustible.
2.6. Publicidad y publicaciones.	La entidad no ha celebrado contratos para el tercer trimestre relacionados con el concepto de publicidad.
2.7. Servicios públicos.	La entidad cuenta con sistema técnicos de ahorro de agua y energía.
2.8. Esquemas de seguridad.	La entidad no cuenta con esquemas de seguridad.
2.9. Vigilancia.	La entidad cuenta con un servicio de vigilancia en el cual incluye la utilización de medios tecnológicos como cámaras y alarmas, de igual manera ha realizado la priorización de turnos para lograr eficiencia en la prestación del servicio.
3. Medidas para promover la transparencia en la gestión.	
Numeral directiva	Medida de austeridad
3.1. Habilitación de canales de denuncia.	La entidad cuenta con el correo denunciasfraude@ugpp.gov.co , así como una línea telefónica anticorrupción, igualmente se han implementado canales para efectuar denuncias de corrupción en la página web de la entidad, se anexa url habilitada para tal fin: https://www.ugpp.gov.co/denuncie-fraude-corrupcion
3.2. Automatización de los trámites de las entidades públicas.	La entidad cuenta con trámites automatizados por medio de su sede virtual, por otra parte, los ciudadanos pueden consultar el estado de su trámite por el número de cedula en la página web de la entidad se remite url de consulta: https://www.ugpp.gov.co/consulte-con-cedula
3.3. Procesos judiciales.	En los contratos con apoderados internos se exige de manera previa a la suscripción de los contratos el diligenciamiento del registro de conflictos de interés en cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

4. Conclusión

Conforme a la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto a los gastos presentados para el III Trimestre de 2022; se evidenció que la Unidad ha dado cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia, aplicables a las entidades públicas conforme a la normatividad vigente, las cuales en algunos casos han presentado variaciones frente al mismo trimestre en la vigencia 2021 en razón a la flexibilización de las medidas sanitarias con ocasión de la Pandemia por el COVID 19.

5. Recomendaciones

- Incentivar el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente; de tal manera que estas no sean acumuladas y no impacten a futuro en el retiro de los funcionarios en la liquidación por dicho concepto, y así dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4. del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.
- Dado que la Unidad al corte cuenta con 3 vehículos de uso exclusivo de la Dirección General, es necesario que se revise la viabilidad de contar con la disponibilidad de estos o determinar su disposición final.
- Realizar seguimiento constante a la liquidación de contratos estatales, ya que al cierre del trimestre existen 31 contratos terminados que requieren liquidación y que a la fecha se encuentra en gestión.